



CERTIFICADO

Expediente núm.:	Órgano colegiado:
JGL/2023/20	La Junta de Gobierno Local

RAQUEL SOLER ESTEVE, SUBSECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE XÀTIVA,

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, ha adoptado en la sesión ordinaria de fecha **22 de mayo de 2023**, el acuerdo que a continuación se transcribe:

Expediente 6116/2023. Propuesta para la aprobación de la convocatoria por concurrencia competitiva y bases reguladoras de los III Premis a l'Ús del Valencià en el Comerç Local de Xàtiva.

Vista la providencia de Alcaldía, en la cual se dispone que se inicien los trámites necesarios para convocar los III Premis a l'Ús del Valencià en el Comerç Local de Xàtiva.

Vista la propuesta de bases de la regidora de Política Lingüística para la convocatoria de los III Premis a l'Ús del Valencià en el Comerç Local de Xàtiva, que se transcriben a continuación:

« BASES DE LA CONVOCATORIA DE LOS III PREMIS A L'ÚS DEL VALENCIÀ EN EL COMERÇ LOCAL DE XÀTIVA

1. Objeto y finalidad

El Ayuntamiento de Xàtiva ha decidido convocar los III Premis a l'Ús del Valencià en el Comerç Local de Xàtiva.

La concesión de premios al uso del valenciano en el comercio local es una acción que tiene como finalidad potenciar, valorar y galardonar el uso de la lengua propia en los establecimientos comerciales.

2. Dotación presupuestaria

Los premios tienen una dotación presupuestaria de 4.000 €, a cargo de la

Ajuntament de Xàtiva

Albereda Jaume I, 35, Xàtiva. 46800 (València). Tel. 962289800. Fax: 962289809

aplicación presupuestaria 3C2.3323.48900 «Política Lingüística. AT: ayudas al comercio por el uso del valenciano» del presupuesto del 2023.

3. Beneficiarios y declaración responsable

Podrá presentarse a este premio cualquier comercio, empresa y servicio que desarrolle su actividad en un establecimiento ubicado en Xàtiva; tanto personas físicas como jurídicas.

Solo se puede presentar una solicitud por persona física o jurídica, y para un único establecimiento.

Las empresas premiadas en las convocatorias de los años 2021 y 2022 no pueden presentarse a esta edición.

Con el fin de facilitar la simplificación administrativa, la solicitud incorpora una declaración responsable, en la cual se declara:

- No incurrir en ninguna de las prohibiciones indicadas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Estar al corriente de las obligaciones fiscales con la Agencia Tributaria, con la Seguridad Social y con el Ayuntamiento de Xàtiva, y se autoriza al Ayuntamiento de Xàtiva a hacer las comprobaciones correspondientes.
- Los datos que figuran en la solicitud y en la documentación aportada son ciertos.

4. Modalidad del premio

Se establece una única modalidad de premio:

- Premio por el uso del valenciano en la rotulación y en el material impreso.

En esta modalidad se premia el uso del valenciano en:

- la rotulación: exterior, interior y/o de vehículos
- el material impreso:
 - cartas y menús diarios
 - bolsas comerciales
 - facturas y albaranes
 - folletos comerciales y publicitarios
 - etiquetado, pegatinas y envoltorios
 - publicidad en prensa, en libretos de falla o de asociaciones...
 - etcétera

Ajuntament de Xàtiva

Albereda Jaume I, 35, Xàtiva. 46800 (València). Tel. 962289800. Fax: 962289809

Se debe aportar un dossier explicativo con los méritos por el uso del valenciano alegados (máximo 30 hojas) en el cual se tienen que incluir las fotografías y los datos que se quiere que sean valorados (hay que indicar también el nombre y la dirección del establecimiento).

Las empresas premiadas en esta convocatoria no podrán presentarse nuevamente a este premio hasta que no pasen dos ediciones más.

5. Criterios de concesión de los premios

Se formará una Comisión de Valoración, que será la encargada de valorar los méritos presentados de acuerdo con los criterios siguientes:

- El uso normativo del valenciano.
- El volumen del material que comporte el uso del valenciano.
- El periodo de tiempo que promueve el uso del valenciano en el pueblo y las actitudes positivas respecto a la potenciación del valenciano en el ámbito comercial municipal.

Las valoraciones y decisiones de la Comisión de Valoración son inapelables.

La Comisión de Valoración puede declarar desierto algún premio, o algunos premios, si considera que las propuestas presentadas no presentan un nivel aceptable de uso del valenciano.

La Comisión de Valoración está facultada para resolver cualquier duda que se plantee y para tomar los acuerdos necesarios para el buen funcionamiento del procedimiento, en todo aquello que no esté previsto en estas bases.

La participación en esta convocatoria de premios implica la aceptación íntegra de estas bases.

6. Cuantía de los premios

Los premios son los siguientes:

- 1.^{er} premio: 1.000 euros
- 2.^o premio: 900 euros
- 3.^{er} premio: 800 euros
- 4.^o premio: 700 euros
- 5.^o premio: 600 euros

Estos importes están sujetos a las normativas fiscales vigentes.

Ajuntament de Xàtiva

Albereda Jaume I, 35, Xàtiva. 46800 (València). Tel. 962289800. Fax: 962289809

Además, el Ayuntamiento concederá a cada premiado un distintivo de reconocimiento como empresa que promociona el uso del valenciano.

7. Compatibilidad de los premios

Los premios concedidos en virtud de esta convocatoria serán compatibles con cualquier otro tipo de subvención o ayuda.

8. Publicidad de la convocatoria

El extracto de esta convocatoria se publicará en el *Boletín Oficial de la Provincia de Valencia*, por el conducto de la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

La convocatoria se podrá consultar íntegramente en la sede electrónica del Ayuntamiento de Xàtiva (<https://xativa.sedelectronica.es>).

Así mismo, se puede hacer publicidad de la convocatoria en webs y redes sociales de este ayuntamiento.

9. Solicitudes: plazo y lugar de presentación, y documentación

El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el *Boletín Oficial de la Provincia de Valencia*.

La presentación de la solicitud y de la documentación necesaria se hará a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Xàtiva (<https://xativa.sedelectronica.es>) usando el trámite «Solicitud para participar en los III Premis a l'Ús del Valencià en el Comerç Local de Xàtiva».

La solicitud se ha de acompañar de la documentación siguiente:

- Dossier explicativo con los méritos por el uso de valenciano alegados (máximo 30 hojas) en el cual se tienen que incluir las fotos y los datos que se quiere que sean valorados (hay que indicar también el nombre y la dirección del establecimiento).
- Certificado de la entidad financiera o certificado de la banca electrónica del número de cuenta en que se quiere que se ingrese el premio (la persona solicitante, junto con su NIF o DNI, tiene que coincidir con la persona titular del número de cuenta bancario).
- Fotocopia del NIF del establecimiento (o DNI en caso de autónomos).
- Documento que acredite la representación (solo en el supuesto de que la solicitud la presente un o una representante).

Ajuntament de Xàtiva

Albereda Jaume I, 35, Xàtiva. 46800 (València). Tel. 962289800. Fax: 962289809

Si la solicitud o documentación presentada no reúne alguno de los requisitos establecidos en estas bases, se requerirá a la persona solicitante para que, en el plazo de diez días, enmiende las faltas o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si no lo hace, se considerará que desiste de su petición.

Para más información, pueden contactar con la Oficina de Promoció i Ús del Valencià del Ayuntamiento de Xàtiva: 96 228 98 00 (extensión 5225) o por correo electrónico a la dirección promociovalencia@xativa.es.

10. Comisión de Valoración

La Comisión de Valoración, que actuará como jurado, estará compuesta por:

- Presidente/a: el alcalde o alcaldesa, o la persona en quien delegue, con voz y voto.
- Secretario/ria: el técnico de Promoción Lingüística o la persona en quien delegue, con voz y voto.
- Vocal: la regidora o regidor que tenga la delegación de Política Lingüística, o la persona en quien delegue, con voz y voto.
- Vocal: el director adjunto del área de Cultura o la persona en quien delegue, con voz y voto.

11. Resolución y medio de publicación

La Comisión de Valoración valorará los dossiers presentados y redactará una acta con la propuesta de concesión de los premios. Posteriormente, la Alcaldía, como órgano competente, hará una resolución que incluirá tanto los ganadores como el premio que han obtenido.

Dado que no se tendrá en cuenta ninguna prueba diferente de las aducidas por los interesados, se prescindirá del trámite de audiencia de acuerdo con lo que prevé el artículo 82.4 de la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, hecho por el cual la resolución formulada tendrá el carácter de definitiva.

Esta resolución se publicará en la sede electrónica del Ayuntamiento de Xàtiva (<https://xativa.sedelectronica.es>) y producirá los efectos de la notificación.

12. Entrega de los premios

La Oficina de Promoció i Ús del Valencià comunicará a los ganadores el día, la hora y el lugar del acto simbólico de entrega de los premios.

13. Pago del premio

El pago del premio se efectuará mediante transferencia bancaria a la cuenta corriente que se ha facilitado en la documentación presentada.

14. Recursos

Contra este acto, que agota la vía administrativa, podrá interponerse un recurso contencioso-administrativo ante los juzgados de lo contencioso-administrativo de València, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación y, potestativamente, podrá interponerse un recurso de reposición ante Alcaldía, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, todo esto de conformidad con lo que establecen los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa. »

Visto que hay consignación presupuestaria para atender el gasto de estos premios, de acuerdo con la retención de crédito número 12023000010302, por importe de 4.000 euros.

Visto el informe de legalidad del director del área Cultural, en el cual se informa favorablemente que el expediente en su totalidad se ajusta a la legalidad vigente y que, por lo tanto, se puede aprobar por la Junta de Gobierno Local.

La Junta de Gobierno Local adopta el siguiente **ACUERDO**:

Primero. Aprobar la convocatoria y las bases de los III Premis a l'Ús del Valencià en el Comerç Local de Xàtiva.

Segundo. Aprobar atender el gasto de estos premios (4.000 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 3C2.3323.48900, de acuerdo con la retención de crédito número 12023000010302.

Tercero. Trasladar este acuerdo a la regidora de Política Lingüística, al técnico lingüístico, al director adjunto del área Cultural y a la Oficina de Gestión Presupuestaria, a los efectos oportunos.

Y, para dejar constancia, se expide esta certificación, por orden y con el visto bueno de la Alcaldía–Presidencia, en Xàtiva, en la fecha de la firma electrónica.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Ajuntament de Xàtiva

Albereda Jaume I, 35, Xàtiva. 46800 (València). Tel. 962289800. Fax: 962289809